



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.376.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- V. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Decreto N°662** Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VII. **Ley N°21.634**, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras normas, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras públicas.
- VIII. **Ley N°21.595**, sobre Delitos Económicos.
- IX. **Ley N°20.416**, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño (EMT).
- X. **Ley N°20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XI. **Ley N°21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XII. **Ley N°19.983**, regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
- XIII. **Ley N°21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XIV. **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. **Decreto Alcaldicio N°3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Memorándum N°440**, de fecha 02 de Julio del 2025, el Director de Administración y Finanzas, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de **suministrar equipamientos computacionales y periféricos**, con la finalidad de dotar las dependencias municipales de equipos tecnológicos actualizados, siendo destinados para satisfacer las necesidades operativas, optimizando los procesos administrativos, mejorando las gestiones internas.
- II. Que, dichos bienes serán para apoyar las gestiones internas asegurando la continuidad y eficiencia de los servicios que presta la institución, optimizando los procesos administrativos.

III. Que, se realizó la revisión correspondiente tanto del catálogo vigente de Convenio Marco como del nuevo Catálogo de Economía Circular disponible en la plataforma de Chile Compra, con el fin de verificar la existencia de equipamientos computacionales y periféricos.

IV. Que, como resultado de dicha revisión, se constató lo siguiente:

- Los servicios requeridos como –Equipamientos Computacionales–, tales como notebook, computadores, monitores, si se encuentran disponibles en el catálogo vigente de Convenio Marco, sin embargo, los que se encuentran no cumplen con las características y requisitos técnicos mínimos que se solicitan en la presente licitación.
- Asimismo, el Catálogo de Economía Circular contempla actualmente la adquisición de los bienes de esta naturaleza, sin embargo, son bienes reutilizados, reacondicionados o fabricados con materiales reciclados. Los cuales no cumplen con las necesidades de la institución.

Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los insumos requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias para la adecuada mantención de los vehículos municipales.

VI. Que, mediante **Memorándum N°1.643**, de fecha 19 de Noviembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el **“Suministro de Equipamientos Computacionales y Periféricos para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Publica N°175/2025 denominada **“Suministro de Equipamientos Computacionales y Periféricos para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID Mercado Público **3447-247-LP25**.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **Propuesta Pública N°175/2025**, denominada **“Suministro de Equipamientos Computacionales y Periféricos para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID Mercado Público: **3447-247-LP25**, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Viernes, 21 de Noviembre del 2025.
Inicio Consultas	:	Viernes, 21 de Noviembre del 2025, desde las 18:00 hrs.
Término Consultas	:	Viernes, 28 de Noviembre del 2025, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	:	Martes, 09 de Diciembre del 2025, hasta las 17:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 15 de Diciembre del 2025, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 15 de Diciembre del 2025, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta **NO** considera la constitución de la siguiente garantía:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La presente propuesta **SI** considera la constitución de la siguiente garantía:

- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, **DEBERÁ PRESENTAR UNA CAUCIÓN LA CUAL GARANTIZARÁ EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos adicionales a la vigencia total del contrato**, contados desde la fecha de publicación en el portal del decreto alcaldicio que adjudica la licitación, por la suma de **\$4.850.490 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa Pesos)**, por cada ítem adjudicado, puesto que se trata de una adjudicación de carácter múltiple y parcializada.

NOTA: El valor unitario de garantía de fiel cumplimiento de contrato por ítem se determinó en base al 5% del valor neto de la tipología de la licitación, es decir de \$14.551.471 (Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos) dividido por el total de ítems de la licitación (3 ítems). (5.000 UTM x \$69.265 UTM octubre del 2025 = \$346.325.000/1,19 = \$291.029.412 x 5% = \$14.551.471)

8.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

9.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la **Dirección de Administración y Finanzas**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.

11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designado para las gestiones administrativas asociadas al presente proceso licitatorio será Don Carlos Mejías Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado el correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

12.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jchl
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.